



III LEGISLATURA

**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DISEÑEN Y EJECUTEN, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, UNA ESTRATEGIA INTEGRAL, EFECTIVA Y PERMANENTE PARA SANCIONAR A LOS MOTOCICLISTAS QUE NO UTILICEN EL CASCO DE SEGURIDAD, A FIN DE REDUCIR LOS RIESGOS Y PROMOVER UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos años, la Ciudad de México ha registrado un aumento alarmante en el número de accidentes viales en los que se ven involucrados motociclistas. Según datos de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), en 2023 se registraron aproximadamente 11,000 accidentes relacionados con motocicletas, lo que representa un 30% del total de incidentes de tránsito en la capital (*Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2023*).

Con base a datos del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA) se calcula que, en promedio, los motociclistas tienen un riesgo de lesión grave de tres a cinco veces mayor que el resto de automovilistas. Además, el



III LEGISLATURA

**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

no usar el casco de seguridad aumenta el riesgo de muerte hasta en un 70% en accidentes de motocicleta.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2023 se registraron más de 400 muertes de motociclistas en la Ciudad de México, de las cuales un 65% estaban relacionadas con el incumplimiento de normas de seguridad básicas, como el uso del casco¹. Por otra parte, diversos estudios y análisis de la Organización Mundial de la Salud (OMS) subrayan la importancia de promover una cultura de seguridad vial, haciendo énfasis en que el uso adecuado del casco de seguridad puede reducir hasta en un 42% el riesgo de muerte y hasta en un 69% el riesgo de lesiones graves en accidentes de motocicleta².

Cabe señalar que desde septiembre de 2023, en la Ciudad de México es obligatorio que los motociclistas usen cascos certificados, una medida orientada a reducir las tragedias en las vialidades. Además, la falta de cumplimiento con esta disposición conlleva una multa superior a los 2 mil pesos, lo que busca generar conciencia sobre la importancia de utilizar un casco de seguridad adecuado.

Desafortunadamente, los datos y estadísticas muestran que en la Ciudad de México, las sanciones actuales no han logrado reducir ni inhibir significativamente el incumplimiento de uso de casco por parte de los motociclistas. Por ello, resulta importante y apremiante implementar estrategias integral y permanentes que refuercen para la supervisión del uso obligatorio del casco.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En los últimos dos años y medio, los motociclistas han pasado a ser quienes más fallecen en accidentes de tránsito en la Ciudad de México. Según la Secretaría de Movilidad (Semovi), entre abril y junio de 2024, los motociclistas representaron el 42.6% de las muertes en el lugar del accidente, es decir, 63 de un total de 148 víctimas.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas. Ciudad de México.

² Global status report on road safety 2023. World Health Organization. Consultado en noviembre del 2024. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/375016/9789240086517-eng.pdf?sequence=1>.



III LEGISLATURA

**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

Este dato resalta aún más cuando se compara con las cifras de 2019, cuando dos de cada diez fallecimientos en las vías correspondían a motociclistas. Hoy, esa proporción ha llegado a cuatro de cada diez, una tendencia que expertos como Roberto Remes atribuyen en parte al incumplimiento de normas de tránsito, incluyendo el uso de casco y el respeto a carriles exclusivos.

En opinión de diversos expertos en la materia, los problemas relacionados con accidentes viales no se resuelven solo con infraestructura vial sino que requieren también una supervisión mucho más efectiva en las avenidas, así como impulsar una educación vial que fomente el respeto al reglamento de tránsito. Además, el informe de la Semovi muestra un aumento preocupante en el número de personas lesionadas, de las cuales el 42% son motociclistas³. Aunque recientemente se han endurecido las multas para quienes no usan casco, es un hecho que sin una vigilancia permanente, estratégica y efectiva estas sanciones no tendrán el impacto deseado para inhibir este incumplimiento y así reducir los índices de fatalidad de motociclistas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 122**, Apartado C, Base Segunda, fracción II destaca la autonomía del Congreso de la Ciudad de México para legislar y atender los asuntos que afecten a la Ciudad en coordinación con las autoridades locales.

SEGUNDO.- Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, en su **artículo 100** referente los puntos de acuerdo, establece que *“las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos”*,

TERCERO.- Que el **artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México** establece como un derecho de las personas contar con condiciones de movilidad segura, accesible, eficiente y sustentable. Asimismo, dispone que las autoridades están obligadas a garantizar la seguridad vial y prevenir accidentes de tránsito mediante políticas públicas, regulaciones y medidas de vigilancia en

³ Mayoral, Gerardo. “Motociclistas: Principales víctimas mortales de incidentes de tránsito en CDMX”. CRÓNICA. Agosto, 2024. Consultado en noviembre del 2024.

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/motociclistas-principales-victimas-mortales-incidentes-transito-cdmx.html>.



III LEGISLATURA

CLAUDIA
MONTES DE OCA
DIPUTADA

beneficio de la ciudadanía, entre las que destacan el uso obligatorio del casco de seguridad para motociclistas.

CUARTO.- Que con base al **artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, corresponde a la Secretaría de Movilidad la planificación, control y desarrollo integral de la movilidad en la ciudad. Esto incluye establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para la red vial, así como acciones específicas como el diseño vial y el mejoramiento del espacio público, tales como *“determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a diseño vial, del espacio público y; conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de ingeniería de tránsito y coordinar las actividades en materia de movilidad, con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con las entidades cuya competencia y objeto se relacione con estas materias”*.

QUINTO.- Que, conforme lo establecido en el **artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, esta dependencia tiene entre sus atribuciones, la supervisión y regulación del tránsito, pudiendo aplicar sanciones en caso de infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, entre las que destacan el no uso de casco de seguridad para motociclistas.

SEXTO.- Que, según lo dispuesto en el **artículo 8 de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, corresponde también a las autoridades implementar campañas de concientización y prevención de accidentes, así como colaborar con otras dependencias en la promoción de una cultura de respeto al Reglamento de Tránsito. Por lo tanto, resulta indispensable que se fortalezcan las acciones para sancionar el incumplimiento del uso de cascos certificados, promoviendo la seguridad de todos los usuarios de la vía pública.

SÉPTIMO.- Que es urgente trabajar en una mayor educación vial así como garantizar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en beneficio de la movilidad y de la propia seguridad de los automovilistas y motociclistas de la Ciudad de México. Para ello, se requiere que las autoridades involucradas ejerzan de manera estratégica, integral, eficaz y permanente sus distintas atribuciones.



III LEGISLATURA

**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), ambas de la Ciudad de México, a que implementen, en el ámbito de sus atribuciones, una estrategia de supervisión y sanción integral y efectiva que garantice el uso obligatorio del casco de seguridad por parte de los motociclistas, así como campañas permanentes de educación vial, a fin de reducir los riesgos de accidentes graves y fatales.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) a que refuerce los operativos de seguridad vial para verificar y sancionar de manera eficaz a los motociclistas que no porten el casco de seguridad, informando periódicamente sobre los avances y resultados de estos operativos al Congreso de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 26 de noviembre del 2024

Claudia Montes de Oca del Olmo

DIPUTADA

Título	PA-2024.11.26 Cascos Motociclistas
Nombre de archivo	PA-2024.11.26_Cascos_Motociclistas.pdf
Identificación del documento	9fea891d7048c470be44d29360a17dc8e10b6455
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 11 / 2024 18:35:18 UTC	Sent for signature to Claudia Montes de Oca (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) from claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.132.71
 VISUALIZADO	21 / 11 / 2024 18:35:24 UTC	Viewed by Claudia Montes de Oca (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.71
 FIRMADO	21 / 11 / 2024 18:35:37 UTC	Signed by Claudia Montes de Oca (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.71
 COMPLETADO	21 / 11 / 2024 18:35:37 UTC	The document has been completed.